



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 04 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Febrero de 2023

Visto:

El Expediente N° 00393-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al artículo 64 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante el Artículo 50.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-OEA-HONADOMAN-HSB, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que Resolvió aprobar la Baja de Once (11) Bienes de Activos Fijos y Sesenta y Dos (62) Bienes No Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;





Que, con Nota Informativa N° 134-OL-023-ECP-2023-HONADOMANI-SB, que contiene el Informe Técnico N° 001-2023, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, informan a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, respecto de los bienes en desuso dados de baja mediante la Resolución Administrativa N° 001-2023-OEA-HONADOMANI-SB descrita en el considerando que antecede comprendidos en el (Anexo N° 01), se ha recibido la solicitud de donación formulada por la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" - ACIHISOL, debidamente representado por su presidente Señor. Leonardo Miguel Ortiz Alvarado, identificado con DNI N° 25767632, señalando que es una asociación sin fines de lucro, cuyo objetivo social es diseñar y ejecutar actividades para el fortalecimiento de la política sectorial sanitaria beneficiando a la población de escasos recursos y mejorar los niveles y calidad de vida de la población;

Que, mediante expediente de visto, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como Unidad Técnica Operativa de la Oficina de Logística, informa que al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" - ACIHISOL, cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en su Artículo N° 65 numeral 65.1 literal a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, recomienda la disposición de los bienes especificados en el (Anexo N° 01) de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante MEMORANDO N° 139- 2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, precisa que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" - ACIHISOL; consecuentemente, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la donación de setenta y tres (73) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 17,499.14 (diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con 14/100 soles), a favor de la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" - ACIHISOL, en virtud del Informe Técnico N° 001-2023, cuyas características se detallan en el (Anexo N° 1) que forma parte de la presenta resolución.

Segundo.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con la entrega de los setenta y tres (73) bienes patrimoniales descritos en el artículo anterior, al Presidente de la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" - ACIHISOL.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 04 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 06 de febrero de 2023



Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO-RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA M. CALLAN SOTO
Reg. N° **06** Fecha: **06 FEB 2023**

DJTA/ADLCS/JCVO/rpag
C.c:

- DG
- OL
- OAJ
- OEI
- ECP
- ARCHIVO

